



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **01** DE

(**26 ENE 2018**)

Por el cual se establece una autorización académica transitoria para el semestre I de 2018 a estudiantes de programas académicos de educación superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i) del artículo 28º del Acuerdo 05 del 22 de agosto 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Académico de conformidad con lo establecido en el literal "a" del artículo 28, del Estatuto General (Acuerdo No. 05 del Consejo Directivo, del 22 de agosto de 2013), "Decidir sobre el desarrollo académico de la ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en lo relativo a la docencia, programas académicos, investigación y el componente académico de la extensión y la proyección social, en el marco del desarrollo institucional".

Que el Acuerdo 02 del 06 de marzo de 2017 en el artículo 56 establece las condiciones para que un estudiante se encuentre en condición de bajo rendimiento, las cuales son: a.) Tener un promedio académico ponderado, o del último periodo cursado, inferior a tres punto cero (3.0), independiente del número de créditos que esté cursando. b.) Cuando reprueba tres o más asignaturas en un periodo académico y su promedio ponderado sea inferior a tres punto cero (3.0). c.) Cuando repruebe por tercera vez una misma asignatura.

Que el parágrafo 1 del mismo artículo estipula que "El estudiante que se encuentre en la condición de Bajo rendimiento Académico, quedará suspendido durante el periodo académico inmediatamente siguiente y deberá someterse a un proceso de reintegro en las mismas condiciones de los demás estudiantes, ante la decanatura correspondiente, en las fechas fijadas en el calendario académico.

Que el Consejo Académico decide que para un desarrollo académico adecuado de los proyectos incorporados en el Plan de Acción de la Entidad y el logro y cumplimiento de las metas institucionales, autorizar a los 367 estudiantes que fueron presentados por los decanos de las facultades, según anexo remitido por la Vicerrectoría Académico, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, y que se encuentran incursos en lo previsto por el parágrafo 1, artículo 56, del Reglamento Estudiantil vigente (Acuerdo Consejo Directivo No. 02 del 06 de marzo de 2017), matriculen en el primer semestre de 2018 las asignaturas reprobadas en el segundo período académico de 2017 en los programas académicos correspondientes, y previa aceptación expresa y escrita, por parte de los estudiantes beneficiarios de esta decisión, de los compromisos definidos por los decanos competentes.

Que el Consejo Académico una vez analizadas las causas y efectos de la problemática, en sesión de fecha de 25 de enero de 2018 aprobó la implementación de la autorización académica transitoria para el primer semestre de 2018.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los Estudiantes de los Programas Académicos de educación Superior que fueron presentados por la Vicerrectoría Académica ante el Consejo Académico, según quedó explicado en la parte motiva del presente Acto, para que matriculen en el Primer Semestre de 2018 las asignaturas reprobadas en el segundo Período Académico de 2017.

Hoja -2-- Continuación "Acuerdo Por el cual se establece una autorización académica transitoria para el semestre I de 2018 a estudiantes de programas académicos de educación superior, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC".

ARTÍCULO 2º.- Para la implementación de la determinación aquí contenida, los decanos de las correspondientes facultades deberán establecer con los estudiantes beneficiarios de esta decisión, los compromisos previos y por escrito a que haya lugar.

ARTÍCULO 3º.- La Vicerrectoría Académica deberá realizar el estudio y análisis de causas y establecer los efectos de la situación académica presentada, junto con el Plan de Mejoramiento correspondiente, lo cual deberá ser presentado en siguiente sesión ante el Consejo Académico.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la comunidad educativa de la ETITC.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 ENE 2018

El Presidente del Consejo Académico,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

El Secretario General,


Dr. EDGAR MAURICIO LOPEZ LIZARAZO


Proyectó: Vicerrectoría Académica
Revisó: Consejeros
Aprobó: Consejo Académico